Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.° 054-2022-MPC/A.

Carhuaz, 10 de junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio del 2022, el Informe n.° 013-2022-MPC/GDE/SDEyP, de fecha 19 de mayo del 2022, el Informe n.° 301-2022-MPC/GDE-ETGV, de fecha 19 de mayo del 2022, el Informe Legal n.° 133-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 25 de mayo del 2022, el Informe n.° 170-2022-MPC/GM, de fecha 25 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, modificado por el artículo 1 de la ley n.° 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado mediante la Ordenanza Municipal n.° 06-2022-MPC, establece: El alcalde podrá suscribir convenios que sean beneficiosos a la institución municipal o Vecindario, condicionado a regularizar ante el pleno del concejo, cuando la celebración de los mismos se realice fuera o dentro de la jurisdicción municipal o por su carácter resulten muy urgentes y que no demanden recursos económicos adicionales a la Municipalidad;

Que, mediante el Informe n.° 013-2022-MPC/GDE/SDEyP, de fecha 19 de mayo del 2022, el Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo informa que de acuerdo a las coordinaciones que se

vienen realizando con el Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, remitió el Convenio de Cooperación Institucional vía Whatsapp el cual debe ser remitido para ser firmado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (adjunto tres ejemplares);

Que, a través del Informe n.° 301-2022-MPC/GDE-ETGV, de fecha 19 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico remitió el documento Adjunto de la referencia y el Proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora e Fondo Sierra Azul del Misterio del Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para su conocimiento y ser derivado con la celeridad del caso para fines de ley;

Que, por medio del Informe Legal n.° 133-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 25 de mayo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, habiendo verificado el contenido del expediente administrativo es procedente suscribir Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz al encontrase conforme a la normativas señaladas en el presente informe, asimismo el objetivo de la suscripción del convenio es incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro de los vertientes de la Provincia de Carhuaz a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económicos. Se precisa para el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a partir de la firma del convenio se realizara el estudio y determinación de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la apertura de una trocha carrozable provisional necesaria que permita el acceso del personal, maquinaria, equipo y/o materiales hasta pie de cada una de las obra, sin ninguna restricción en coordinación con el personal de la UEFSA y recomendó que, en atención artículo 45 del Reglamento Interno de concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz por resultar muy urgente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y el mismo no demanda recursos económicos a la entidad se recomienda que el señor Alcalde proceda con la firma del convenio con cargo a dar cuenta y regularizar ante pleno de Concejo la suscripción del mismo;

Que, con el Informe n.° 170-2022-MPC/GM, de fecha 25 de mayo del 2022, el gerente municipal, solicitó que se agende para sesión de concejo la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, toda vez que se proceda conforme a la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tras la Recomendación legal con Informe Legal n.° 0133-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 25 de mayo del 2022, y los actuados Informe n.° 301-2022-MPC/GDE-ETGV, de fecha 20 de mayo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico. En aras de dar cumplimiento y concordante con el Art. 9 Inc. 26 donde expresa referente a las atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Cabe precisar también que, de conformidad al Reglamento Interno de Concejo (RIC) es facultad del Alcalde acogerse al Art. 45 y proceder de conformidad a las normas antes mencionadas. Por lo tanto, conforme al Informe Legal n.° 0133-2022-MPC-OGAJ-CJCV y el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz se regularizó Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz ante el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 26, concordante con el artículo 41 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la ley n.° 31433, y el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; aprobándose por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar regularizar la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Carhuaz".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la regularización de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás gerencias competentes. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL